Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/12 de fecha 07 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 045-028/12

POR LA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 288/10, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2010, SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1043/12, de fecha 01 de junio de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 288/10, suscrito en el marco de la LPN N° 01/10; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05 de julio de 2010, fue suscrito el Contrato N° 288/10, con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

Que, según la Nota Interna NOT 216-2012-000460, de fecha 23 de mayo de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 288/10, suscrito con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", por el plazo de 05 (cinco) meses más posteriores al vencimiento. La solicitud se basa en la situación actual del Cod. Prod. 9434 FLUDARABINA 10 MG – COMPRIMIDO, que a la fecha no cuenta con la emisión de órdenes de entrega por el total de la cantidad mínima adjudicada, debido a los cambios que presenta su consumo;

Que, de tal manera se aclara que el pedido sólo abarca a la totalidad de la cantidad mínima y se pone a conocimiento que el saldo que representa la cantidad máxima posee un pedido de liberación según NOT-2016-2011-000968, de fecha 11 de octubre de 2011;

Que, el plazo solicitado se justifica porque es una droga que continúa en vigencia en nuestros protocolos y es requerida para la entrega de acuerdo a las necesidades de los pacientes asegurados de la institución y tiene como fin no afectar la normal provisión del producto al servicio en los casos de necesidad;

Que, el Contrato N° 288/10, en su Cláusula 17, establece que la vigencia del mismo se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses, contados desde la fecha de su suscripción;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/12 de fecha 07 de junio de 2012

RESOLUCIÓN Nº 045-028/12

Que, la firma EL ALAMO S.A., por Nota de fecha 31 de mayo de 2012, expresa su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 288/10, por el término de 05 (cinco) meses posteriores al vencimiento del contrato original;

Que, por su parte la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, en su parte resolutiva, artículo 9º inc. d) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 288/10, de fecha 05 de julio de 2010, suscrito con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", hasta el 05 de diciembre de 2012.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al Contrato Nº 288/10.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de la Addenda conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL